REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 015 -2011-OSINFOR

Lima, 24 ENE. 2011

VISTO:

El Informe Nº 069-2011-SG-OA/SOL, del 20 de enero de 2011, de la Sub Oficina de Logística y el Informe Legal N° 045-2011-OSINFOR/SG/OAJ del 24 de enero de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la exoneración del proceso de selección por desabastecimiento inminente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR, por un valor referencial de hasta S/. 39,516.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante Informe Nº 014-2011-OSINFOR-SG-OA/SOL, del 11 de enero de 2011, la Sub Oficina de Logística, manifiesta que con fecha 22 de enero de 2011 se vence el contrato suscrito para el servicio de seguridad y vigilancia de la Sede Central del OSINFOR, por ello sustenta la necesidad de contratar el referido servicio vía prestación adicional por el veinticinco (25%), contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal correspondiente a un periodo cuatro (04) meses de prestación de servicios adicionales;

Que, con Informe N° 069-2011-OSINFOR-SG-OA/SOL del 20 de enero de 2011, la Sub Oficina de Logística informa que mediante la Resolución del Tribunal N° 1880-2010-T-S2 la empresa Seguridad y Protección Bouncer S.A.C se encuentra inhabilitada temporalmente para contratar con el Estado, desde el 04 de noviembre de 2010 hasta el 03 de enero de 2012, dando por agotada las acciones para la contratación continua;

Que, con fecha 20 de enero de 2011, la Sub Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0090-2011-OSINFOR, por un valor referencial de S/. 39,516.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con informe del visto, la Sub Oficina de Logística elabora el respectivo Informe Técnico, manifestando que se deberá efectuar un proceso de exoneración por desabastecimiento inminente en la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR, por un periodo de

cuatro (04) meses, a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y patrimonio de la Entidad, en consideración que se han agotado todas las acciones necesarias para la contratación continua;

Que, si bien se establece como regla general que es de obligación en toda contratación del Estado realizar los procesos de selección contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, sin embargo, conjuntamente con la obligación de realizar los procesos de selección correspondientes, la normativa de contratación pública reconoce ciertos supuestos en los que la realización de un proceso de selección no cumple su función, pues por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una contratación directa;

Que, un procedimiento de exoneración de proceso de selección responde a una necesidad concreta, manifiesta, impostergable o estrictamente apropiada, la misma que debe ser satisfecha de manera oportuna, evitando la demora normal que se genera de la realización de procedimientos selectivos regulares, la misma que podría producir mayores daños al interés público;

Que, la situación de desabastecimiento es una situación debidamente comprobada, respecto de sus efectos sobre las actividades u operaciones de la Entidad. Es decir, la ausencia del servicio debe comprometer en forma directa (inmediata) e inminente (amenazadoramente, peligrosamente, riesgosamente) las funciones del OSINFOR, de conformidad con el artículo 129º del Reglamento de la Ley precitado;

Que, con Informe Legal Nº 045-2011-OSINFOR/SG/OAJ del 24 de enero de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar en desabastecimiento el servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR, debiéndose aprobar para tal efecto la contratación vía exoneración del proceso de selección, por cuanto en el presente caso se ha configurado la causal establecida en el artículo 20º inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, por tratarse de una situación de desabastecimiento, en mérito que existe la ausencia de un servicio que puede comprometer en forma directa e inminente la continuidad de las funciones y el normal desarrollo de las actividades y servicios de la institución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Resoluciones que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustenten, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; en el mismo plazo, la información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional;

Estando a la Resolución Presidencial N° 014-2011-OSINFOR del 24 de enero de 2011, con el que se encarga al Secretario General el Despacho de la Presidencia Ejecutiva y a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Con los vistos de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de la Sub Oficina de Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR en situación de Desabastecimiento Inminente la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del OSINFOR", por un valor referencial de hasta S/.

REPUBLICA DEL PERU

S/. 39,516.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), equivalente a un periodo de cuatro (04) meses.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Exoneración del proceso de selección del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del OSINFOR", por causal de desabastecimiento ante una situación inminente, extraordinaria e imprevisible, previstas en los artículos 20° inciso c) y 22° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017 y concordante con el artículo 129º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que posee las siguientes características según detalle siguiente:

a) Tipo de Contratación : Servicios
b) Descripción Básica : Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR
c) Valor referencial : S/. 39,516.00 Nuevos soles (incluido IGV)
d) Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Sub Oficina de Logística para que lleve a cabo la mencionada contratación en forma directa, mediante acciones inmediatas, debiendo sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y normatividad conexa vigente y, proceda a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR, por un valor referencial de hasta S/. 39,516.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 4º.- PUBLICAR la presente resolución y los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, en el mismo plazo, la información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Oficina de Recursos Humanos el inicio de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores involucrados, conforme lo manifestado en los informes del visto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. Nicanor A. Saldaña Arroyo
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR